



PROVIDENCIA, 14 NOV. 2011

EX.N° 2108 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

**CONSIDERANDO:** 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.972 de 22 de Octubre de 2010, se adjudicó a la empresa COMERCIAL Y ASESORIAS ZETA SERVICE LIMITADA, RUT.N°76.065.878-2, la propuesta pública para el "SERVICIO DE BICICLETAS PÚBLICAS DE PROVIDENCIA, PERIODO 2010-2014".-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°2.439 de 30 de Diciembre de 2010, se sustituyeron los puntos 9 y 9.1.- del Decreto Alcaldicio EX.N°1.972 de 22 de Octubre de 2010.-

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°649 de 22 de Marzo de 2011, se sustituyó el punto 13 del Decreto Alcaldicio EX.N°1972 de 22 de Octubre de 2010.-

4.- Lo dispuesto en el artículo 25 de las Bases Administrativas Generales.-

5.- El Folio N°4 de fecha 5 de Septiembre de 2011, del Libro de Servicios

6.- El Control de Registro de Obligaciones N°101-2011 de 2 de Noviembre de 2011, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

7.- El Memorandum N° 21.127 de 28 de Octubre de 2011, del Director de Tránsito.-



**DECRETO:**

1.- Ratifícase la ampliación dispuesta por Folio N° 4 de 5 de Septiembre de 2011, del contrato para el "SERVICIO DE BICICLETAS PUBLICAS DE PROVIDENCIA, PERIODO 2010 - 2014", celebrado con la empresa COMERCIAL Y ASESORIAS ZETA SERVICE LIMITADA, RUT.N°76.065.878-2, en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N°1.972 de 22 de Octubre de 2010, en el sentido de incorporar tres estaciones de distribución y treinta bicicletas operativas, al servicio antes mencionado.-

2.- El valor mensual por del servicio será de \$305.340.- Más Iva, por las tres estaciones y de \$3.286.830.- Más Iva, por las treinta bicicletas, que se pagará en la misma forma que el contrato original.-

3.- La presente ampliación rige a contar del 5 de Septiembre de 2011.-

4.- La presente ampliación corresponde a un 20% del monto original contratado.-

5.- Esta ampliación deberá garantizarse en la misma forma que el contrato original, con una vigencia igual a la garantía inicial del contrato.-

6.- La Dirección Jurídica elaborará la modificación del contrato que corresponda.-

7.- El presente decreto será notificado por el Departamento de Ingeniería de Tránsito dependiente de la Dirección de Tránsito, en conformidad a la Ordenanza Municipal sobre Notificaciones vigente.-

HOJA N°2 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 2168 / DE 2011.-

8.- El gasto será imputado a la:

|                               |
|-------------------------------|
| Cuenta: 22.08.999.005         |
| Subprograma: 02               |
| Centro de Resultado: 07.02.01 |

Anótese, comuníquese y archívese.-



  
**MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA**  
Secretario Abogado Municipal

  
**CRISTIAN LABBÉ GALILEA**  
Alcalde

MRMQ/IMVJ/java.-

**Distribución:**

Interesado  
Dirección Jurídica  
Dirección de Tránsito (Departamento de Ingeniería)  
Dirección de Control  
Dirección de Administración y Finanzas  
Archivo  
Decreto en Trámite 2436 /